



Ministerio de Cultura y Educación



1/2.-

prevea la circunstancia normada en el artículo 8° de la Ley n° 21.274, en las áreas educativo-culturales de sus respectivas dependencias.

5°.- Pase a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese y anótese por el Servicio de Personal, regístrese en el Servicio Contable. Cumplido, vuelva al Servicio de Personal, a los fines previstos en el apartado 3° de la presente resolución.-

JUAN CARLOS LLERENA AIZAPEN
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

M.C.E.



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 30 OCT 1979

VISTO, lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.703; 21.485; 21.274 y 21.915; y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio aconsejan disponer la baja del señor Leopoldo Daniel Millán, en su calidad de agente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 21.274.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Dar de baja por razones de servicio al señor MILLAN, Leopoldo Daniel-M.I.N°10.223.463-C.I.N°6.796.586 PF. en toda la tarea en que reviste en esa Universidad Nacional de San Luis- Provincia de San Luis.-

2°.-La dependencia en la cual reviste el agente dado de baja por la presente resolución, dispondrá el inmediato cese del mismo, previa notificación por alguno de los medios previstos en el reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759 del 3 de agosto de 1972, debiendo comunicar dicho cese al Servicio de Personal, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.-

3°.-El Servicio Contable queda facultado para abonar al agente mencionado en el apartado 1° de la presente resolución la indemnización prevista por el artículo 4° de la Ley N° 21.274 en base a los cálculos e informes efectuados previamente por el Servicio de Personal, el que dejará expresa constancia de si el caso estuviera comprendido o no en los alcances del artículo 7° de la citada Ley.-

4°.-Dese conocimiento de la presente resolución a los señores Gobernadores de Provincias y al Señor Intendente



Ministerio de Cultura y Educación



1/2

Municipal de la Ciudad de La Mos Mos, a los efectos de que prevea la circunstancia normada en el artículo 6° de la Ley N° 21,274, de las áreas educativo-culturales de sus respectivas dependencias.-

5°.-Pase a la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, comuníquese y anótese por el Servicio de Personal, regístrese en el Servicio Contable. Cumplido, envíe al Servicio de Personal, a los fines previstos en el apartado 3° de la presente resolución.-

JOAQUÍN LLERENA ALVA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.
C



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

SAN LUIS, 21 OCT 1976

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 300/76, en la que se establecen normas para inhibir y sancionar alumnos que han incurrido o incurren en actividades contempladas en la Ley Nacional N° 21.260 y 21.276; y

CONSIDERANDO:

La información suministrada por los Organismos de Seguridad;

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA

BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.-Expulsar de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis por el término de 5 años y disponer la cancelación de la matrícula Universitaria desde la fecha de la presente Resolución a los siguientes Alumnos:

✓ QUEVEDO, BEATRIZ ARGENTINA-M.I. 11.388.590- Reg. N° 5009 de la Licenciatura en Bioquímica.-

✓ GOREA, MARIA INES M.I. 6.308.256 - Reg. N° 4668 de la Licenciatura en // Bioquímica.-

MASI, LUIS ALBERTO - M.I. 11.610.426 - Reg. N° 8258 de la Carrera de Farmacia.-

✓ PELLEGRINI, CARLOS EDUARDO - M.I. 6.146.968 - Reg. N° 3439 de la Carrera / del Profesorado en Química, Mineralogía y Merceología.-

ARTICULO 2º.-Comuníquese a las distintas Facultades de la Casa, a las distintas Universidades Nacionales, al Ministerio de Cultura y Educación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° 380/76

23

Dr. JUAN T. PUNES
SECRETARIO ACADÉMICO

Fac. JUAN T. PUNES
DECANO



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

SAN LUIS, 3 de diciembre de 1976.

VISTO:

La Resolución Rectoral N°: 390/76, en la que se establece con normas para inhibir y sancionar alumnos que han incurrido o incurren en actividades contempladas en la Ley Nacional N°: // 21.276, :

CONSIDERANDO:

La información suministrada por los Organismos de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
 QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Expulsar de la Facultad de Química, Bioquímica y / Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis, por el término de 5 años y disponer la cancelación de la matrícula Universitaria desde la fecha de la presente Resolución a la alumna: Isabel Catalina GARRAZA, M.I. N°: 11.600.079, Reg. N°: 4945 - Estudiante de Bioquímica.

ARTICULO 2°: No será admitido como alumno de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Luis el Señor Alejandro Gabriel QUINTANA, M.I.N°: 6.146.062, Reg. N°: 4013 - Estudiante de Química.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las distintas Facultades de la Casa/ a las distintas Universidades Nacionales, Al Ministerio de Cultura y Educación, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION N°: 474/76

NAPM.

Lic. EDUARDO UHRIANET
 SECRETARIO TECNICO
 a/c Sec. Académica
 Resol. 470/76 F

Lic. José A. Mombro
 DECANO



SAN LUIS, 20 OCT 1976

VISTO:

Lo dispuesto en el Acta para el proceso de Reorganización Nacional

CONSIDERANDO:

Lo determinado por la Ley 21.260.-

Las atribuciones conferidas por Resolución N°11/76 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.-

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE QUIMICA
BIOQUIMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

1º.- Dar de baja, a partir del 27 de Setiembre del corriente año, la designación del Art. 1º de la Ley 21.260 y del Art. 8º de la Ley 21.274 al Sr. GIBERT, Ricardo Alberto (N.I. 8.159.082) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva en Química Orgánica II, Resol. Rect. 71/76, que con carácter interino venía desempeñando en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.-

2º.- Dar de baja a partir del 11 de Octubre del corriente año, por designación del Art. 1º de la Ley 21.260 y del Art. 4º de la Ley 21.274 al Sr. GARCIA, Jorge Luis (N.I. 7.662.095) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva en Química Orgánica III (Compuestos Biológicos), Resol. Rect. 74/76, que con carácter interino venía desempeñando en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.-

3º.- Comuníquese al Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis para que cumpla con lo que corresponde, insértese en el libro de resoluciones de la Facultad.-

Resolución N° 379/76

Dr. TOMAS I. M. MARINI
SECRETARIO ACADEMICO

PROF. JUAN TOMAS FURES
DECANO

ES COPIA

DR. GREGORIO NEMZOFF
SEC. GENERAL
C.A. + C.A. + C.A. + C.A.

SAN LUIS, 25 ABR. 1980

VISTO

Lo expresamente dispuesto por la Ley 21.274 -artículos 1° y 4°-, vigente en virtud de Ley 22.160; y,

CONSIDERANDO

Las facultades y atribuciones conferidas por los ordenamientos legales referidos, inciso g) de la Ley Universitaria e inciso/ g) del Estatuto Universitario de esta Casa de Estudios.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE QUIMICA
BIOQUIMICA Y FARMACIA

RESUELVE

- ARTICULO 1° Declarar prescindible por razones de mejor servicio al Estado Comón Humberto CARRIZO (L.E. N° 6.796.599) que se desempeña en el cargo agrupamiento administrativo Categoría 19 -efectivo-.
- ARTICULO 2° Disponer que mediante la intervención del Organismo Contable correspondiente, se liquide y abone la indemnización prevista en el Artículo 4° de la Ley 21.274.
- ARTICULO 3° Comuníquese al interesado, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION N° 147/80

[Handwritten signature]
Dr. J. ...

[Handwritten signature]
E. A. ...

ES COPIA

DR. GREGORIO REINTOFF
SEC. GENERAL
San. de San Luis, 7 Jun.

VISTO:

dispuesto por las Resoluciones N° 11.177, 11.491, 11.702, 11.100, 11.177.

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio aconsejan disponer la baja de la Señora Cient., Viviana Leonor RUBINSTEIN, en su calidad de agente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 1º de la Ley N° 21.274, e inciso g) del Artículo 54 de la Ley N° 17.553, se resuelve:

RESOLUCION N° 262
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ARTICULO 1º.- Dar de baja, por razones de servicio a la Com.Cient. Señora Leonor RUBINSTEIN (L.C. N° 5.952.268), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Exclusiva- de esta Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

ARTICULO 2º.- El agente dado de baja cesará sus funciones en forma inmediata en la función que viene desempeñando, previa notificación por algunos de los medios previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1755 del 3 de agosto de 1972, debiendo comunicarse a la Dirección de Personal, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Economía y Finanzas queda facultada para al agente mencionado en el apartado 1º de la presente Resolución, la indemnidad prevista por el Artículo 4º de la Ley N° 21.274, en base a los cómputos e inafectuosidad previstos en la Ley N° 17.553, debiendo expresarse con claridad si el caso está fuera o dentro de los alcances del Art. 1º de la citada Ley.

ARTICULO 4º.- Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de San Luis, a los fines previstos en el Art. 3º de la presente disposición, comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

262

Dr. EMILIO I. APICETTI
SECRETARIO ACADÉMICO



Sr. E. NORBERTO RIVERA
SECRETARIO GENERAL



VISTO:

Lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.274; 21.485; 21.703; 21.915 y 22.160; y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio aconsejan disponer la baja del Señor Comp. Cient. Jorge Luis BORJA, en su calidad de agente de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º de la Ley N° 21.274, e inciso g) del Artículo 54 de la Ley Universitaria N° 22.207,

EL DELEGADO RECTORAL EN LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de Baja, por razones de servicio, al Comp. Cient. Señor Jorge Luis BORJA - D.N.I. N° 8.071.285, en el cargo de Profesor Asociado Semi-tiempo de esta Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales.

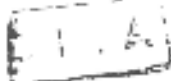
ARTICULO 2º.- El agente dado de Baja cesará en forma inmediata en la función que viene desempeñando, previa notificación por alguno de los medios previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759 del 3 de Agosto de 1972, debiendo comunicar dicho cese a Dirección de Personal, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Economía y Finanzas quedará facultada para abonar al agente mencionado en el apartado 1º de la presente Resolución la indemnización prevista por el Artículo 4º de la Ley N° 21.274, en base a los cómputos e informes efectuados previamente por la Dirección de Personal, que dejará / expresa constancia de si el caso estuviera comprendido o no en los alcances del Artículo 7º de la citada Ley.

ARTICULO 4º.- Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de San Luis, a los fines previstos en el Art. 3º de la presente disposición. comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION N°

263



Dr. ENRIQUE I. MALUFF
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. E. MALUFF
DELEGADO RECTORAL



Nacional de San Luis
de Físico Matemáticas y Naturales

San Luis, 13 de Abril de 1977.-

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº390/76, en la que se establecen normas para inhibir y sancionar alumnos que han incurrido o incurren en actividades / contempladas en la Ley Nacional Nº21.276, y

CONSIDERANDO:

La información suministrada por los Organismos de Seguridad.-

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES

RESUELVE:


ARTICULO 1º: No admitir como alumna de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, a la Señorita / Susana Zulema ZO, L.C. N.º.604.279, Reg.Nº4403-Estudiente de la Licenciatura en Geología.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a las distintas Facultades de la Casa, a la totalidad de las distintas Universidades Nacionales, al Ministerio de Cultura y Educación, insértese en el libro de resoluciones y archívese.-

RESOLUCION Nº 05/77.-

MBV/


Lc. EDGAR CRINO
DEC. ACADEMICO


Lc. JOSE LUIS MORESCHI
DECANO

Que se le presente es copia fiel del original que tengo a mi vista.-

SAN LUIS 17 DIC 1986


Lc. [Nombre] [Apellido]
DECANO